



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 161.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS AL REEMBOLSO POR TRASLADO DE EFECTOS PERSONALES.

Asunción, 28 de febrero de 2017

VISTO: La Nota de fecha 17 de enero de 2017, por la cual el Oficial Rodrigo Esquivel, solicita el reembolso de sus gastos de mudanza y efectos personales, tras haber sido trasladado a la Embajada de la República del Paraguay en los Estados Unidos de América, según Resolución N° 1269.

La Resolución MRE N° 54/2017 “Por la cual se reglamenta el procedimiento para el pago en concepto de gastos de traslado a funcionarios que prestan servicios en el exterior y que han sido trasladados a prestar servicios en otras representaciones diplomáticas, representaciones permanentes, delegaciones y oficinas consulares de la República del Paraguay” en el artículo 2° inc. d)... Que copiado dice: “Fijar como base para el pago en concepto de Gastos de Traslado, en los casos de traslado de una Representación a otra, dentro del servicio exterior, si el mismo fuere superior a los 50 Km de distancia, la siguiente escala “La Dirección General de Administración y Finanzas procederá a Reembolsar los gastos del Flete por el transporte de los efectos personales, enseres y demás artículos del hogar hasta el equivalente a un salario a los funcionarios trasladados de una sede a otra dentro del mismo país”; y

CONSIDERANDO:

No _____

Que es necesario el reembolso por traslado de efectos personales en concordancia con el Objeto de Gasto 233 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar los gastos por traslado de efectos personales por la suma de **USD. 3.497 (Dólares tres mil cuatrocientos noventa y siete)**, a favor del Oficial **Rodrigo Esquivel**, quien ha sido trasladado a prestar servicios en la Embajada de la República del Paraguay en los Estados Unidos de América.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el reembolso de los gastos por traslado de efectos personales e imputar en el rubro 233 (Gastos de Traslado).
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Rigoberto Gauto**
Ministro Sustituto